



Resolución Gerencial General Regional

N° 074 -2019-GR.APURIMAC/GG.

VISTOS:

16 ABR. 2019

El memorado N°407-2019-GRAP/06/GG de fecha 26/03/2019, el Informe N°157-2019-GRAP/GRI-13, de fecha 22/03/2019, el Informe N°087-2019-GRAP/GRI-13/C.PCD., de fecha 21/03/2019, el Informe N°023-2019-GR.APURIMAC/INSPECTOR-JVCF/PCD, de fecha 21/03/2018, el Informe N°170-2019-GRAP/DRAJ de fecha 19/03/2019, el Memorando N°231-2019-GRAP/06/GG de fecha 27/02/2019, el Informe N°68-2019-GRAP/GRI-13 de fecha 26/02/2019; el Informe N°068-2019-GRAP/GRI-13/C.PCD de fecha 26/02/2019; el Informe 024-2019-GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, de fecha 25/02/2019, la carta N°004-2019-CONSORCIO Y SERVICIOS S&B de fecha 18/02/2019, la Carta N°010-2019-GRAP/GRI-C/PCD, de fecha 04/02/2019, el Informe N°017-2019.GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC de fecha 04/02/2019, el Informe N°130-2018-GR.APURIMAC/INSPECTOR-APRE/PCD de fecha 27/12/2018 y demás documentos que forman parte de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de acuerdo a esta normativa citada previamente, el Gobierno Regional de Apurímac como unidad Ejecutora, emite el Contrato Directoral Regional N°1582-2018-GR-APURIMAC/DRA, de fecha 16/11/2018, contratando los servicios del contratista "GRUPO CECONSA S.A.C", a través del cual se requiere la contraprestación del: "Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de Camino Departamental, Tramo: PE-3S (Talavera) – Huancaray, Long. 34.12 Km. Distrito de Talavera y Huancaray, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac", El monto del presente contrato asciende a la suma de S/.158,586.24 soles (ciento cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y seis con 24/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, por el plazo de ejecución de la prestación de 50 días calendario;

Que, el Representante Legal de "GRUPO CECONSA S.A.C", Elisabeth Ortega Pérez en fecha 17/12/2018 presentó al Gobierno Regional Apurímac, la Carta N°041-2018/GCSAC/EOP/GG., documento mediante el cual, presenta el expediente de Liquidación Técnica y Financiera del: "Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado Carretera AP-104, Tramo: PE-3S (Talavera)- Huancaray, Long. 34.12 Km, Distrito de Talavera y Huancaray, Provincia de Andahuaylas - Apurímac", el mismo que contiene:

A. Liquidación Técnica del Servicio:

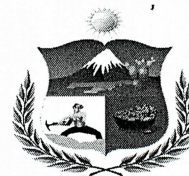
1. **Ubicación Geográfica:** El tramo de la carretera a intervenir pertenece a la Red Vial Departamental Ruta: AP – 104 comprende desde el Distrito de Talavera al distrito de Huancaray en la Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac.
2. **Objetivo del Proyecto:** Mejorar el nivel de Transitabilidad del tramo y que facilite el traslado de carga y pasajeros una vez concluida la intervención.
3. **Beneficiarios del Proyecto:** Los beneficiarios directos del proyecto serán los 3500 pobladores.
4. **Aspecto Financiero:** Asciende a la suma de S/. 158,586.24 soles.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



B. Liquidación Económica del Servicio:

Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) del Camino Departamental, Tramo: Chuchaucruz – Chiara, AP-104, L= 16.40 KM	
AUTORIZADO Y PAGADO:	
- Autorizado/ deductivo N° 1	S/.134,395.12
I.G.V (18%)	S/. 24,191.12
- Pagado /Valorización 1	0.00
I.G.V/ Valorización 1	0.00
ADELANTOS:	
Concedidos /Efectivo - Materiales	0.00
Amortizados /Efectivo - Materiales	0.00
MULTA POR ATRASO DE OBRA:	
Autorizada	0.00
Descontada	0.00
COSTO FINAL DEL SERVICIO A PAGAR	S/.158,586.24

Que, el Ingeniero Arnaldo P. Román Estacio Medina en su condición de Inspector PCD, en fecha 27/12/2018 emitió el informe N° 130-2018-GR.APURIMAC/INSPECTOR-APRE/PCD, documento mediante el cual remitió el informe Técnico sobre la Liquidación del: **"Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Departamental AP-104, Tramo PE-3S (Talavera) - Huancaray, Long. 34.12 Kms. Distritos de Talavera - Huancaray - Provincia de Andahuaylas- Apurímac"**; dando la conformidad de la liquidación técnica del servicio;

Que, el Ingeniero Freddy Sauñe Cruz, en su condición de Liquidador Financiero, emite el informe N°017-2019.GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC de fecha 04/02/2019, documento mediante el cual señala: "(...) el expediente de Liquidación Técnica financiera de servicio cuenta con **OBSERVACIONES Y FALTA DE DOCUMENTOS NECESARIOS** (...) **Se recomienda DEVOLVER el expediente de Liquidación Técnica y Financiera de servicio que cuenta con observaciones y falta de documentos necesarios, por lo que el contratista deberá subsanar dichas observaciones en un plazo de 07 días calendarios** (...)" razón por el cual el Ing. Sixto Valenzuela Comuna, coordinador del Programa de Caminos Departamental, mediante Carta N°010-2019-GRAP/GRI-C/PCD de fecha 04/02/20 dirigido al Sra. Elisabeth Ortega Pérez, Representante Legal de "GRUPO CECONSA S.A.C", solicita que según a las observaciones hechas, cumpla con sus obligaciones contractuales, es por ello que la Sra. Elisabeth Ortega Pérez, Representante Legal de "GRUPO CECONSA S.A.C" mediante Carta N°004-2019-CONSORCIO Y SERVICIOS S&B de fecha 18/02/2019 remite el levantamiento de observaciones de la Liquidación Técnica y Financiera correspondiente;

Que, el CPC. Fredy Sauñe Cruz en su condición de Liquidador Financiero, de la Gerencia Regional de Infraestructura - Programa de Caminos Departamentales, en fecha 25/02/2019, mediante informe N°024-2019-GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, remitió el informe de conformidad de Liquidación Financiera, sobre el: **"Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de Camino Departamental, Tramo: EMP. PE - 3S (Talavera) - Huancaray, Long. 34.12 Km, Distrito de Huancaray-Andahuaylas-Apurímac"**, señalando que:

- 1. La Fuente de Financiamiento.-** Recursos provenientes del Decreto de Urgencia N° 006-2018-EF, Convenio N° 778-2018-MTC/21, suscrito entre Provías Descentralizado y el Gobierno Regional de Apurímac (Recursos Ordinarios), Correlativo de Meta: 234-2018, y Clasificador 23.24.12;
2. Se detalla en el siguiente cuadro los componentes de pago generados al contratista: Cuadro de resumen de pagos - GRUPO CECONSA S.A.C.;

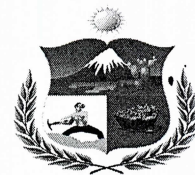
ITEM	C/P N°	R/SIAF	ESPECIF. DE GASTO	FECHA	MONTO	DETALLE
1	28496	8802	2.3.2.4.1.2	21/12/2018	78,310.68	IMPORTE QUE SE ABONA AL CCI PARA LA CANCELACIÓN DE LA O/S N°03008, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO PERFILADO DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO: CHUCAUCRUZ-CHIARA, LONG. 16.40KM DISTRITO DE CHIARA -ANDAHUAYLAS-APURIMAC, FACTURA N°001-0144
2	28497	8802	2.3.2.4.1.2	21/12/2018	3,304.62	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA DETRACCIÓN DEL 4% DE LA O/S N°03008, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO PERFILADO DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO: CHUCAUCRUZ-CHIARA, LONG. 16.40KM DISTRITO DE CHIARA -ANDAHUAYLAS-APURIMAC, FACTURA N°001-0144
TOTAL					82,615.30	





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



074

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

3. Conclusiones y recomendaciones. -

- Se liquidó financieramente el Servicio de **Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, Tramo: EMP.PE-3S (Talavera) – Huancaray Long 34.12 km Distrito de Huancaray-Andahuaylas- Apurímac**, por el costo real de S/.158,586.24 soles (Ciento cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y seis con 24/100 soles) Inc. IGV, acorde a Contrato Directoral Regional N°1582-2018-GR-APURIMAC/DRA.
- El Contratista no tiene penalidad alguna;
- Se recomienda aprobar resolutivamente la liquidación del Servicio de **Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, Tramo: EMP.PE-3S (Talavera) – Huancaray Long 34.12 km Distrito de Huancaray-Andahuaylas- Apurímac**, por el costo real de S/.158,586.24 soles Inc. IGV, ejecutado por la modalidad de contrata, financiado con recursos provenientes del Decreto de Urgencia N° 006-2018-EF, Convenio N° 778-2018-MTC/21, suscrito entre Proviás Descentralizado y el Gobierno Regional de Apurímac (Recursos Ordinarios), **Correlativo de Meta: 234-2018**, y Clasificador 23.24.12; importe que deberá de contabilizarse en su integridad al gasto.
- Se recomienda la devolución de la carta Fianza N°0011-0010-9800002305-65 emitida por BBVA Continental, equivalente al 10% del monto del contrato, por concepto de fiel cumplimiento del contrato el cual asciende a la suma de **S/. 15,858.63 soles**, la misma que se mantuvo vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación, según la **CLAUSULA SETIMA; párrafo segundo del Contrato Directoral Regional N°1582-2018-GR-APURIMAC/DRA**, SUSCRITA ENTRE EL Gobierno Regional de Apurímac y la Empresa "GRUPO CECONSA S.A.C."

Que, el Ingeniero Sixto Valenzuela Comuna, Coordinador del Programa de Caminos Departamental, en fecha 26/02/2019, emite el informe N°068-2019-GRAP/GRI-13/C.PCD, documento mediante el cual remite la Liquidación Técnica y Financiera del servicio y solicitó que se remita el expediente a Gerencia General para su aprobación mediante acto resolutivo de liquidación técnica y financiera; en vista de ello y en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 26/02/2019, emitió el informe N°068-2019-GRAP/GRI-13 y sus anexos (148 folios) al Gerente General Regional, solicitando la aprobación vía acto Resolutivo la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio, el cual cuenta con pronunciamiento favorable; razón por la cual mediante Memorando N°231-2019-GRAP/06/GG, de fecha 27/02/2019 el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, dispuso se emita acto resolutivo; empero, el Abog. Edwin Mantilla Llerena, en su calidad de Director de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°170-2019-GRAP/DRAJ de fecha 19/03/2019, solicita el Informe y Opinión Técnica **actualizada**, por parte del inspector PCD, con relación a la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio, teniendo en consideración el levantamiento de observaciones por parte del contratista;

Que, el Ing. Jesús V. Camacho Flores, en su condición de inspector PCD de Programas de Caminos Departamentales, emitió el Informe N°023-2019-GR.APURIMAC/INSPECTOR-JVCF/PCD de fecha 21/03/2019, documento mediante el cual remitió Informe de Liquidación Técnica (actualizado) del Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO (PERFILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL AP-104, TRAMO: PE-3S (TALAVERA)-Huancaray, LONG.34.12 KM, DISTRITOS DE TALAVERA- HUANCARAY-PROVINCIA DE ADAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC" ejecutado por el GRUPO CECONSA S.A.C. señalando que:

1. Antecedentes.-

- Con fecha 16 de Noviembre del 2018, se suscribe el Contrato Directoral Regional N°1582-2018-GR-APURIMAC/DRA, por un monto de S/.158,586.24 (Ciento cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y seis con 24/100 soles) y plazo de ejecución de 50 días calendarios, con el propósito de realizar el servicio : **Mantenimiento Rutinario Mecanizado de Caminos Departamentales Ruta: AP-104 Tramo: PE-3S (TALAVERA) - HUANCARAY, L=34+120 Km. Correlativo Meta: 234-2018.**
- Con fecha 26 de Noviembre 2018, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, suscrito por el inspector Ing. Arnaldo P. Román Estacio, Representante Legal Sra. Elisabeth Ortega Pérez.
- Con fecha 13 de Diciembre del 2018, se suscribe el Acta de Recepción de Servicio, suscrito por la comisión de recepción de servicio, designada mediante CARTA MULTIPLE N°011-2018-GRI/C.PCD-NTR, dando la conformidad de servicio;

2. De las valorizaciones efectuadas.- Durante la prestación del servicio, el programa de caminos departamentales ha tramitado a favor del contratista las siguientes valorizaciones:

VALORIZACIÓN	MONTO NETO	IGV	MONTO TOTAL
Valorización Única	134,395.12	24,191.12	158,586.24
SUB TOTAL	134,395.12	24,191.12	158,586.24





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- 3. De las ampliaciones de Plazo.- En la presente ejecución del servicio, no se ha tenido ampliaciones de plazo;
- 4. De las penalidades.- El contratista no presenta penalidad;
- 5. Análisis y Evaluación de la liquidación final.-

AUTORIZADO	PAGADO
S/. 158,586.24	S/. 158,586.24

6. Conclusiones y Recomendaciones.-

- Previa revisión y evaluación de la liquidación del servicio: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de Camino Departamental, Ruta: AP-104, Tramo: PE-3S (Talavera) – Huancaray, L=24+120 km, Distrito de Talavera-Huancaray, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac", presentado por el contratista ELISABETH ORTEGA PÉREZ, se recomienda proceder con el trámite para la liquidación final.
- Esta liquidación **es actualizada** según requerimiento de la Dirección regional de Asesoría Jurídica considerando el levantamiento de observaciones por parte del contratista.
- Por consiguiente, se da la **CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA** del servicio, debiendo procederse a remitir la presente liquidación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite respectivo.

Que, el Ingeniero Sixto Valenzuela Comuna, Coordinador del Programa de Caminos Departamental, en fecha 21/03/2019, emite el informe N°087-2019-GRAP/GRI-13/C.PCD, documento mediante el cual remite la Liquidación Técnica y Financiera del servicio de **Mantenimiento Rutinario Mecanizado del camino departamental, ruta: AP-104, Tramo: PE-3S (Talavera) – Huancaray, L=24+120 km, Distrito de Talavera-Huancaray, Provincia de Andahuaylas-Apurímac**, ejecutado por el GRUPO CECONSA S.A.C.; así mismo indica que: en mérito a lo señalado en los documentos a) Informe N°024-2019-GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, EL Ing. Freddy Saúne Cruz – Liquidador Financiero de Planta ha realizado la conformidad de la liquidación financiera del Servicio, b) Informe N°0130-2018-GR.APURIMAC/INSPECTOR-APRE/PCD, el Ing. Arnaldo P. Román Estacio-Inspector PCD ha realizado la conformidad de la liquidación Técnica del Servicio, ejecutado durante el ejercicio fiscal 2018, d) Informe N°170-2019-GRAP/DRAJ, el Director de Asesoría Legal, solicita el informe técnico Actualizado del referido servicio y e) Informe N°0223-2019-GR.APURIMAC/INSPECTOR-JVCF/PCD, el Ing. Jesús Camacho Flores emite el informe técnico actualizado del referido servicio; solicita que se remita el expediente a la Dirección de Asesoría Legal para su aprobación mediante acto resolutivo de liquidación técnica y financiera;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 22/03/2019, emitió el informe N°157-2019-GRAP/GRI-13 y sus anexos (154 folios) al Gerente General Regional, solicitando la aprobación vía acto Resolutivo la Liquidación Técnica y Financiera Vía acto resolutivo del Servicio de **Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Departamental Ruta: AP-104 Tramo: PE-3S (Talavera) Huancaray, Long.34.12 km, Distrito de Talavera y Huancaray- Provincia Andahuaylas-Apurímac**; Por lo que mediante Memorando N°407-2019-GRAP/06/GG, de fecha 26/03/19 el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, dispuso se emita acto resolutivo correspondiente;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del "**Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Departamental Ruta: AP-104 Tramo: PE-3S (Talavera) Huancaray, Long.34.12 km, Distrito de Talavera y Huancaray- Provincia Andahuaylas-Apurímac**" por la suma total de: S/. 158,586.24 soles, presentado por el contratista "**GRUPO CECONSA S.A.C.**", se señala que:

- A. Este expediente, cuenta con la documentación técnica, financiera, técnica (actualizada), administrativa y legal sustentatoria, que acredita que este servicio se ha cumplido dependiendo de la naturaleza del servicio, verificándose la calidad y las condiciones contractuales.
- B. Este expediente de liquidación técnica y financiera, consiste en un proceso técnico y financiero, presentado por la Contratista, revisado y evaluado, el mismo que cuenta con los informes Técnicos del Personal del Gobierno Regional de Apurímac, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables; por su parte:
 1. La liquidación técnica, tiene como finalidad de verificar principalmente si se ha cumplido con la actividad de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, requerimientos técnicos mínimos y el contrato a satisfacción de la Inspección, y;
 2. La liquidación financiera, se realizó con el propósito de efectuar un ajuste formal y final de cuentas, el quantum final de la prestación dineraria, en el que se señala que el costo total de este servicio asciende a la suma de S/. 158,586.24 soles;
- C. Este expediente, cuenta con el Acta de Conciliación contable de Liquidación Financiera por el monto de S/. 158,586.24 soles, con participación de la Oficina de Contabilidad y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac;
- D. Este expediente fue revisado y evaluado, por el Liquidador Financiero PCD, por el Inspector de Servicios PCD, por el Coordinador del Programa de Caminos Departamental, por el Personal de la Sub Dirección de Contabilidad,

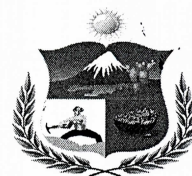




GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



074

y por el Personal y el Gerente Regional de Infraestructura, quienes han verificado la calidad del servicio y su costo real; por tanto, cuenta con sus respectivos informes técnicos y opiniones favorables de procedencia;

Que, en virtud al pronunciamiento del Gerente Regional de Infraestructura, los antecedentes documentales, los informes técnicos, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Departamental Ruta: AP-104 Tramo: PE-3S (Talavera) Huancaray, Long.34.12 km, Distrito de Talavera y Huancaray- Provincia Andahuaylas- Apurímac", por la suma de S/.158,586.24 soles; presentado por el contratista "GRUPO CECONSA S.A.C.";

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 21/01/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 — Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del: Servicio de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Departamental Ruta: AP-104 Tramo: PE-3S (Talavera) Huancaray, Long.34.12 km, Distrito de Talavera y Huancaray- Provincia Andahuaylas- Apurímac", por la suma de S/.158,586.24 soles; presentado por el contratista "GRUPO CECONSA S.A.C." - representado por Elisabeth Ortega Pérez; por tener la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria; de acuerdo a los antecedentes documentales y los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que devuelva al Contratista "GRUPO CECONSA S.A.C", representado por Elisabeth Ortega Pérez, la Garantía de Fiel Cumplimiento – por la suma de S/. 15,858.63 soles equivalente al 10% del monto del contrato, con Carta Fianza N° 0011-0010-9800002305-65 emitida por BBVA Continental.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al contratista "GRUPO CECONSA S.A.C." representado por Elisabeth Ortega Pérez, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPÓNGASE, el cierre del expediente respectivo una vez que quede consentida la liquidación.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Programa de Caminos Departamentales y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE;

CPC. JAIME BARNETT PALOMINO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

JBP/GG
EMLL/DRAJ
AYBV/ABOG.

